

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

309

PRIMERO. Se exhorta de manera respetuosa pero enérgica a la Rectora de la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Dra. Yarabí Ávila González, para que en un plazo improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, remita a este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo toda la documentación, informes y evidencias relativas al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 8 de marzo del 2025, específicamente en sus artículos transitorios Cuarto, Quinto y Sexto con especial énfasis en:

- La conformación de la Comisión Especial para la Elección de la Rectora o Rector.
- El Reglamento correspondiente que regirá dicho proceso.

SEGUNDO. Adjúntese la presente Exposición de Motivos como parte integral del presente exhorto.

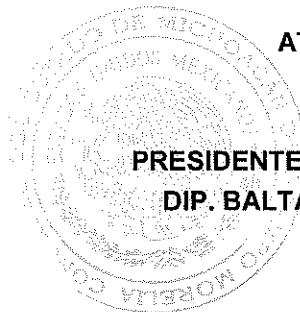
TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para que realice la notificación personal del presente exhorto para su debido cumplimiento y rinda informe a esta Soberanía.

CUARTO. Publíquese en los medios oficiales de este Honorable Congreso, para su conocimiento público.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 25 veinticinco días del mes de marzo de 2026 dos mil veintiséis. -----

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA.**



Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

PRIMER SECRETARIA
DIP. JAQUELINE AVILÉS OSORIO.

SEGUNDO SECRETARIO
DIP. DAVID MARTÍNEZ GOWMAN.

TERCER SECRETARIA
DIP. TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 309, mediante el cual se exhorta a la Rectora de la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para que remita a este Honorable Congreso toda la documentación, informes y evidencias relativas al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 163.